



San Andrés, Isla, Veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
Radicado	88001-4003-003-2021-00017-00
Causante	CECILIA BOWIE BRANT O DE DAWKINS
Demandantes	IONITA DAWKINS BOWIE Y CARL DAWKINS BOWIE
Auto de Sustanciación No.	0170-2021

Visto el informe de secretaría que antecede y los memoriales a los que se hace referencia, donde los herederos señores CANWRIGHT DAWKINS BOWIE Y CAMILO DAWKINS BOWIE, reconocidos en auto de fecha 10 de febrero de 2021, han aceptado la herencia con beneficio de inventario, otorgan poder al Doctor **JIMENEZ WALTERS POMARE**, para que lo represente dentro del asunto de marras, y como quiera que el mismo cumple los requisitos del inciso 2º del Artículo 74 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase al Doctor **JIMENEZ WALTERS POMARE**, identificado con la C.C. No. 8.263.102 expedida en Medellín, y portador de la T. P. No. 10.422 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los señores CANWRIGHT DAWKINS BOWIE Y CAMILO DAWKINS BOWIE, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUENSE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMO S MUNROE
JUEZA

//Nataly